

INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

EJERCICIO 2016

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del
Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 1 de Septiembre de 2017

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES LEGALES	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	2
III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DE CONTROL	5



I.- ANTEDECENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, la remisión por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación



presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 "Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas" de citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.

En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación contable es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada recientemente por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero:

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". (Con la modificación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, la denominación de esta cuenta ha pasado a "Acreedores por operaciones devengadas").



Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponderse con gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que los gastos presupuestarios se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Desde el punto de vista contable, rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2016.



presupuesto". En esta cuenta se recogen "las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma", tal y como se establece en la quinta parte, "Definiciones y relaciones contables" del PGCP.

La expresión "siendo procedente la misma" que se incorpora en la definición no debe entenderse como relativa al incumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable, sino en el sentido de que las obligaciones que incluye son obligaciones que se corresponden con prestaciones de servicios o con entregas de bienes que ya se han realizado al cierre del ejercicio contable y que, por tanto, desde una perspectiva económica deben incorporarse a los estados financieros de la entidad, sin embargo, desde una perspectiva presupuestaria no ha llegado a cerrarse, a fin del ejercicio, el expediente de gasto presupuestario por diferentes circunstancias.

Con la modificación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" pasan a integrarse en una única cuenta, la nueva cuenta 413 que pasa a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas" y que tiene por objeto reflejar aquellas obligaciones devengadas no imputadas a presupuesto hayan o no vencido.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una nueva actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto por diferencia entre criterios contables y presupuestarios o insuficiencia de crédito

Se ha tratado, por tanto, de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa, bien por la insuficiencia de crédito, bien por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación.

2. Periodificación de gastos presupuestarios

Cuando existen gastos que se liquidan por periodos que afecten a dos o más ejercicios, al final de ejercicio habrá obligaciones no vencidas derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo.

En estos casos, el alcance del trabajo consiste en determinar si existe un volumen relevante de gasto devengado y no vencido al final del ejercicio.



3. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía indeterminada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello se parte de las aplicaciones presupuestarias consideradas críticas por haber registrado en la cuenta 413 de ejercicios anteriores un importe superior a 1.000.000 de euros y, se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre de 2016. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.

Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP.

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la Instrucción de operatoria contable.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2012.



CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

Secciones presupuestarias	(euros)				
	Saldo 413 a 31/12/2012	Saldo 413 a 31/12/2013	Saldo 413 a 31/12/2014	Saldo 413 a 31/12/2015	Saldo 413 a 31/12/2016
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	339.777,68	15.897,55	134.763,49	177.515,08	122.382,33
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	47.310,56	42.881,04	85.980,41	49.515,49	195.943,58
05 CONSEJO DE ESTADO	86.331,84	86.663,29	53.083,86	50.164,23	88.913,54
06 DEUDA PÚBLICA	2.175.254,70	968.211,97	2.215.411,96	323.723,90	457.693,56
07 CLASES PASIVAS	418,72	94.248,31	50.659,63	3.491.614,14	3.411.145,82
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	337.891,76	649.640,87	322.414,28	393.891,72	1.201.070,09
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	260.493.288,76	1.940.994,51	3.186.119,26	2.751.123,35	1.910.988,11
13 JUSTICIA	61.722.150,89	62.918.166,97	75.611.280,47	88.076.392,17	62.773.639,67
14 DEFENSA	8.604.929,19	33.190.999,22	68.283.917,10	32.927.360,44	20.452.202,21
15 HACIENDA Y AA.PP.	57.468.678,31	37.242.800,05	79.528.643,75	95.638.230,43	41.244.446,62
16 INTERIOR	104.617.955,11	92.112.377,86	37.937.176,03	53.885.678,57	72.170.216,68
17 FOMENTO	2.236.694.883,42	2.347.915.283,26	1.659.609.226,34	1.454.888.371,73	1.108.159.110,51
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	3.553.289,43	20.806.913,16	21.849.126,15	27.065.664,96	43.165.054,43
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.173.393.347,40	94.157.847,76	65.408.585,34	26.700.545,06	63.481.240,27
20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	388.825.461,00	504.852.360,27	409.866.568,59	397.408.932,84	438.752.234,93
23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	243.396.922,26	293.341.580,88	117.450.189,15	93.773.346,97	105.260.029,99
25 PRESIDENCIA	266.738,59	182.005,83	449.229,26	1.240.518,16	65.487.688,35
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.224.671.057,29	7.904.430,30	10.396.895,72	2.116.755,42	1.793.141,37
27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	63.154.469,03	244.537.116,04	51.365.640,42	46.712.857,28	160.417.777,52
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	172.486.873,59	133.166.352,48	143.150.273,56	243.157.601,98	217.866.890,78
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES		24.989.472,80	10.810.790,32	7.396.480,56	14.997.493,36
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA		30.311.369,41	368.449.363,67	305.047.403,89	1.069.657.942,51
TOTAL	6.002.337.029,53	3.931.427.613,83	3.126.215.338,76	2.883.273.688,37	3.493.067.246,23

En el ejercicio 2016, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 3.493 millones de euros, lo que supone un incremento de 610 millones respecto de los gastos registrados al cierre del año anterior.

La Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea ha sido la que ha experimentado un incremento mayor. En concreto, ha pasado de tener un saldo de 305 millones de euros a 1.070 millones. El resto de las Secciones han reducido en conjunto los gastos en unos 155 millones de euros respecto del saldo de la cuenta de 2015.



Destaca el descenso de los gastos pendientes de imputación presupuestaria del Ministerio de Fomento. Este Ministerio ha venido concentrando más del 50% del saldo total de la cuenta desde 2013. Sin embargo, en el ejercicio 2016 ha reducido su saldo en 347 millones de euros respecto del registrado en 2015, representando alrededor del 32% de los gastos pendientes de imputación presupuestaria del conjunto de las Secciones.

Por otro lado, el proceso de reestructuración de los departamentos ministeriales llevado a cabo mediante la aprobación del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, ha introducido cambios en algunas estructuras departamentales. Estos cambios han tenido incidencia en la distribución de los gastos pendientes de imputación presupuestaria de alguno de ellos. Es el caso del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de la Presidencia, al que se han imputado gastos que en ejercicios anteriores se incluían en la cuenta 413 del Ministerio de Hacienda. Ello explica en parte el incremento de 64 millones de euros del saldo de la cuenta 413 del Ministerio de la Presidencia frente a la reducción del saldo del Ministerio de Hacienda.

Algo similar ha sucedido también en el Ministerio de Economía que ha experimentado un aumento del saldo de su cuenta por asunción de gastos que en ejercicios anteriores aparecían en el saldo de la cuenta del Ministerio de Industria.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2012		6.002.337.029,53	6.002.337.029,53
2013	567.746.290,10	3.363.681.323,73	3.931.427.613,83
2014	368.409.524,33	2.757.805.814,43	3.126.215.338,76
2015	166.247.500,16	2.717.026.188,21	2.883.273.688,37
2016	249.620.682,05	3.243.446.563,28	3.493.067.246,23

Como se observa en el cuadro inmediato anterior, más del 90% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del ejercicio corriente. En los años 2015 y 2016, este porcentaje se sitúa en el 94% y 93% respectivamente.



CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)					
Secciones presupuestarias	Ejercicio 2012 y anteriores	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	122.382,33
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	195.943,58
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	88.913,54
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	457.693,56
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	3.411.145,82
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.201.070,09
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	1.910.988,11
13 JUSTICIA	3.286.178,40	2.653.443,48	6.200.337,21	10.356.452,72	40.277.227,86
14 DEFENSA	0,00	0,00	12.855.764,08	0,00	7.596.438,13
15 HACIENDA Y AA.PP.	19.635,09	0,00	0,00	1.001.283,82	40.223.527,71
16 INTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	72.170.216,68
17 FOMENTO	4.962.827,70	809.593,19	16.675.174,06	82.745.475,76	1.002.966.039,80
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	5.864.529,94	165.076,86	184.452,23	299.352,72	36.651.642,68
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	45.012.001,72	0,00	0,00	0,00	18.469.238,55
20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	438.752.234,93
23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	707.681,59	719.601,02	751.733,43	7.364.967,38	95.716.046,57
25 PRESIDENCIA	0,00	23.799.681,76	11.644.037,99	9.770.687,36	20.273.281,24
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.793.141,37
27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	195.713,44	200.000,00	200.000,00	1.175.000,00	158.647.064,08
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	217.866.890,78
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	14.997.493,36
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.069.657.942,51
Total Saldo cuenta 413	60.048.567,88	28.347.396,31	48.511.499,00	112.713.219,76	3.243.446.563,28

De los 3.493 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016, 60 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2012 y anteriores; 28, proceden del ejercicio 2013; 48 millones, se devengaron en 2014; 113, en 2015; y, 3.243 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2016.



A continuación se analiza el saldo de la cuenta 413 por cada Departamento ministerial:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **1,9 millones de euros**, de los cuales 1,2 millones de euros se deben a cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2015 contabilizadas presupuestariamente en 2016.

A 31 de diciembre de 2016, no existían gastos pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores.

Ministerio de Justicia

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **62,8 millones de euros** al cierre del ejercicio 2016, de los cuales, 22,5 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Los principales tipos de gasto pendientes de imputación presupuestaria en este Ministerio corresponden a salarios de tramitación y cuotas de Seguridad Social.

Los gastos pendientes de imputar al presupuesto derivados de los salarios de tramitación a 31 de diciembre de 2016 se han elevado a 31 millones de euros, de los cuales, más de 22 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2016.

El artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece que si desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del juzgado o tribunal que por primera vez declare su improcedencia hubiesen transcurrido más de noventa días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo. Igualmente en el supuesto de insolvencia provisional del empresario, el trabajador podrá reclamar directamente al Estado los salarios anteriores, que no le hubieran sido abonados por aquél.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2016 por cuotas de Seguridad Social ha sido de más de 17 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2016 que han sido abonadas en el ejercicio 2017.

Además, al cierre del ejercicio 2016 quedaban alrededor de 5 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por facturas de diversas encomiendas de gestión relacionadas con nuevas tecnologías y equipos para procesos de información.



Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **20,5 millones de euros**, de los cuales 13 millones de euros se refieren a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2016.

Casi el 94% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y suponen 19 millones de euros, de los cuales, 16 millones obedecen a productos farmacéuticos y material sanitario relacionados con el Programa de Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.

En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída con las entidades por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 07, 31, 32 y 34, han ascendido a **1.347 millones de euros**.

Destacan por su cuantía los gastos derivados de las relaciones financieras con la Unión Europea de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 1.070 millones de euros. En concreto, 42 millones de euros corresponden a la aportación a la Unión Europea por recurso propio procedente del IVA, y 662 millones de euros a la aportación por recurso propio basado en la Renta Nacional Bruta (RNB). Ambos importes originados por ajustes procedentes de los presupuestos rectificativos aprobados por el Parlamento Europeo en diciembre de 2016. Además, otros 366 millones de euros corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT), por los derechos



reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 fundamentalmente.

Respecto de la Sección 31, se han registrado en la cuenta 413 gastos por liquidaciones de cuotas sociales y aportaciones del Estado a Mutualidades de funcionarios por importe de 204 millones de euros.

Además, en la Sección 15 se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos ("céntimo sanitario") por importe de 24 millones de euros. Esta cuantía estaba provisionada a 31 de diciembre de 2015, por lo que se ha dado de baja la provisión en 2016 y se ha abonado la cuenta 413 por entenderse devengadas las citadas indemnizaciones en este ejercicio.

También se han registrado subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno por importe de 11 millones de euros.

Junto a estos gastos, pueden citarse otros como los derivados de inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios y por expedientes de costas procesales, por 1,5 y 1 millón de euros respectivamente.

Por lo que se refiere a la Sección 32, destacan compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales por 15 millones de euros y, en la Sección 07, prestaciones de Clases Pasivas respecto de las que, habiéndose reconocido el derecho a su concesión, se pospone su pago hasta el ejercicio siguiente por 3 millones de euros.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **72,2 millones de euros**, todos ellos procedentes del propio ejercicio 2016.

Los gastos registrados en la cuenta 413 se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en un ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 64 millones de euros.



Ministerio de Fomento

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.108,2 millones de euros**, lo que supone el 31,7% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 105 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2016. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	7.875,98	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.322.523,35	1,11%
Cap. 3 Gastos financieros	178.916,30	0,02%
Cap. 4 Transferencias corrientes	759.484.168,70	68,54%
Cap. 6 Inversiones reales	317.622.039,96	28,66%
Cap. 7 Transferencias de capital	18.543.586,22	1,67%
Total	1.108.159.110,51 €	100,00%

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital*, destacan las que se deben realizar a entidades dependientes del Ministerio, Correos y RENFE, las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2016, han supuesto 495 y 110 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2016 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Fomento en dicho año.

Igualmente sucede en el caso de Correos. Los gastos para la prestación del servicio postal universal deberían quedar contabilizados en el ejercicio al que se refiere, con independencia del ejercicio en el que la obligación sea exigible. En este ejercicio 2016 se han contabilizado en la cuenta 413, 60 millones de euros. De los 180 millones de euros presupuestados y reconocidos en 2016, 90 se han destinado a atender



el coste de la prestación de 2015 que quedó pendiente y, otros 90, el coste de 2016; de modo que la parte del coste neto de 2016 no cubierto con cargo a los PGE 2016 asciende a 60 millones de euros.

También se registran en la cuenta 413 gastos por relacionados con concesionarias de autopistas de nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2016 ha ascendido a 17,6 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2016 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2016 han sido de 19 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a cerca de 57 millones de euros.

Por otro lado, el Ministerio de Fomento suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Al igual que en el caso anterior, los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2015 ha ascendido a 18 millones de euros.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 318 millones de euros, de los cuales, 316 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras. En concreto, 185 millones de euros corresponden a gastos por expropiaciones pendientes de imputación presupuestaria.

En particular, se han registrado en la cuenta los gastos fijados en los justiprecios de los expedientes expropiatorios que, habiéndose devengado, han quedado pendientes de imputación presupuestaria. También se incluye la deuda estimada en relación a aquellos expedientes en los que se ha procedido a la ocupación de los terrenos aun cuando no se haya llegado a un mutuo acuerdo.



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **43 millones de euros**, de los que casi 7 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2016.

De los 43 millones de euros que forman el saldo de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2016, casi 12 millones de euros se refieren a gastos de personal; en su mayoría relacionadas con la deuda "histórica" de cotizaciones sociales del personal adscrito a las antiguas Direcciones Provinciales de Educación y de otros colectivos, anteriores a los procesos de traspaso de competencias a las CCAA.

Destaca asimismo las cantidades por el pago aplazado de la adquisición de la obra "La Virgen de la Granada" de Fra Angelico. Dicha obra se adquirió por 18 millones de euros, habiéndose registrado en la cuenta 413 la cantidad de 10 millones de euros por pago aplazado.

El importe de los gastos por transferencias de capital pendientes de imputación presupuestaria asciende a algo menos de 12 millones de euros. Estos importes obedecen fundamentalmente a gastos relacionados con el programa nacional de formación y movilidad de I+D+i.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **63,5 millones de euros**, frente a los 26,7 millones de euros del ejercicio anterior.

De los 63,5 millones de euros, 13 millones de euros obedecen a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y, 45 millones de euros se deben a una deuda con la Tesorería de la Seguridad Social por insuficiencias de financiación de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas acogidas a planes de reconversión.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2016 de **438,8 millones de euros**, 141 millones de euros más que el saldo de la cuenta al cierre del ejercicio anterior. Todos estos gastos obedecen a devengos del propio ejercicio 2016.



Al cierre del ejercicio 2016, el detalle del saldo de la cuenta por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	4.014,72	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.094.205,00	0,25%
Cap. 4 Transferencias corrientes	171.890.523,02	39,18%
Cap. 6 Inversiones reales	2.966.508,70	0,68%
Cap. 7 Transferencias de capital	262.796.983,49	59,90%
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total	438.752.234,93 €	100,00%

A continuación se explican los principales gastos:

Destaca la transferencia a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre y que se aplican al presupuesto de ingresos del ejercicio siguiente y, cuya transferencia a la Comisión, también se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Por tanto, se trata de gastos devengados a fin de ejercicio desde un punto de vista contable, pero que no son exigibles presupuestariamente. En el ejercicio 2016, su importe ascendió a 262,5 millones de euros y el gasto se aplicó al presupuesto del ejercicio 2017.

Además, se ha devengado gastos por sentencias diversas. En concreto, sentencias firmes por recursos interpuestos contra las resoluciones de la D.G. de Política Energética y Minas por la que se publican precios máximos de venta antes de impuestos de gases licuados del petróleo así como por recursos interpuestos contra Orden por las que se revisan los peajes de acceso y se actualizan las tarifas y primas de las instalaciones de régimen especial. A 31 de diciembre de 2016 existe una deuda pendiente de pago de 172 millones de euros.



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **105,3 millones de euros**, de los cuales, un 51% se han debido a gastos por transferencias corrientes y el 48% a gastos por inversiones. Corresponden a la Dirección General del Agua, 79 millones de euros.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	11.539,56	0,01%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.073.441,07	1,02%
Cap. 4 Transferencias corrientes	53.756.971,88	51,07%
Cap. 6 Inversiones reales	50.395.512,24	47,88%
Cap. 7 Transferencias de capital	22.565,24	0,02%
Total	105.260.029,99 €	100,00%

En particular, y por lo que se refiere a la Dirección General del Agua, se han registrado gastos por transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, por 26 millones de euros y, por gastos por certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, un total de 35 millones de euros.

También se han registrado gastos en la cuenta 413 de la Dirección General de Ordenación Pesquera por 9 millones de euros, de los cuales, 8 millones de euros se deben a una sentencia que declara la nulidad de las resoluciones del Ministerio por las que se acordaba el reintegro de subvenciones concedidas a CALVOPESCA.

Finalmente, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria tienen gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria por unos 3 millones de euros cada una. El resto de los gastos registrados en la cuenta se reparten entre los restantes Servicios del Ministerio.



Ministerio de la Presidencia

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **65,5 millones de euros**, cantidad significativamente mayor que la presentada al cierre de 2015 y cuyo importe ascendía a 1,2 millones de euros.

Este incremento es debido a la reorganización administrativa que tuvo lugar en el ejercicio 2016 y que supuso la integración de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales en el Ministerio de Presidencia en lugar de en el Ministerio de Hacienda como ocurría en años anteriores. Así, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria de esta Secretaría se han incluido en 2016 en la cuenta 413 del Ministerio de la Presidencia. Su importe asciende a 64 millones de euros, de los cuales, 58 millones de euros corresponden a intereses de demora por retrasos en la fijación del justiprecio por los Jurados de Expropiación.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado por debajo de los **2 millones de euros**, de los cuales, más del 76% se deben a gastos corrientes devengados en el ejercicio 2016.

En particular, algo más de 1,5 millones se registran en la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y en la Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

No han quedado pendientes de imputación presupuestaria gastos devengados en ejercicios anteriores a 2016.

Ministerio de Economía y Competitividad

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública, y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2016 de **162,5 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 03, 04, 05, 06, 08 cuyo importe asciende a un total de 2 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 160 millones de euros.

Dentro del saldo de la Sección 27 se incluyen 59,7 millones de euros por gastos de acuñación de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; 21,5 millones de euros por la remuneración negativa de fondos del Tesoro Público; 1 millón de euros por gastos de asistencias de expertos de la ANEP (integrada en la actual Agencia Estatal de Investigación) relacionadas con la convocatoria de ayudas;



Además, como consecuencia de reorganizaciones administrativas, se han incluido 59 millones de euros de deudas por las aportaciones de España a la Agencia Espacial Europea que venían registrándose en años anteriores en la cuenta 413 del Ministerio de Industria.

Lo mismo sucede respecto de las primas a la construcción naval y compensación de intereses de préstamos para la construcción naval. Las primas a la construcción naval y las subvenciones al tipo de interés de los préstamos para la construcción naval tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval. Además, en el caso de las subvenciones al tipo de interés se persigue la obtención de préstamos por parte de las empresas en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea. En 2016 quedaron pendientes de imputar a presupuesto en concepto de primas a la construcción naval, 1 millón de euros y, por compensación de intereses 13 millones de euros, quedando, no obstante, registrados ambos importes en la cuenta 413.